



DECRETO

Conforme al Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Conforme a la Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo.

Conforme a la Orden 273/2020, de fecha 24 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad que dispone en su artículo 1 que cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime conveniente de acuerdo a la realidad de las necesidades existentes en sus territorios y a la evaluación de la situación sanitaria, garantizando en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el punto 1º del apartado SEGUNDO del Decreto dictado el día 17 de marzo de 2020 por esta Alcaldía, que quedará redactado de la siguiente manera:

1º. Se reducirá la prestación del servicio en un setenta y cinco por ciento; quedando por lo tanto la prestación del servicio en un veinticinco por ciento del número de licencias autorizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Mantener y ratificar el resto de condiciones establecidas mediante el Decreto dictado el día 17 de marzo de 2020 por esta Alcaldía y posterior modificación realizada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Asociación del Taxi, que opera en este municipio, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Comunicar dichas medidas a la Consejería competente en materia de Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Alcaldía

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en la ciudad de Icod de los Vinos.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo resuelto por el Sr. Alcalde y por la cual se toma razón para disponer su transcripción al Libro de Resoluciones de Alcaldía conforme al artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416442355156350

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es